



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
SECRETARÍA GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Vigencia del aviso: Temporal

Información no publicada: Instrumentos de Gestión Archivística

Rubro al que pertenece: Ítem 2.2. del Anexo N° 1.

Motivo de la no publicación:

La Política de Modernización de la Gestión Pública tiene como objetivo general **"Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión para resultados que impacte positivamente en el ciudadano y el desarrollo del país"**.

En tal sentido, el Órgano de Administración de Archivos del Gobierno Regional de Cajamarca, le indica las razones por la cual no se puede cumplir con la publicación del **"Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA)"** y del **"Acta de Sesión del Comité Evaluador de Documentos"**, se fundamenta de la siguiente manera:

Primero: Que, de acuerdo con la **Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA**, el Programa de Control de Documentos Archivísticos es un **"Instrumento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales independientemente de su soporte"**.

Segundo: Que, la citada norma establece que para su vigencia y posterior difusión, **"El PCDA, compuesto por la Ficha Técnica y la Tabla de Retención, es de obligatoria aprobación a través de una resolución por la más alta autoridad de la entidad pública"**. En tal sentido, al encontrarse dicho instrumento en etapa de elaboración técnica por el Archivo Central, aún no cuenta con el acto resolutorio que permita su publicación oficial en el Portal de Transparencia Estándar.

Tercero: Que, respecto al Acta de Reunión del Comité de Evaluación de Documentos, la **Directiva N° 001-2018-AGN/DAI** dispone que **"La entidad pública en un plazo no mayor a tres meses de realizada la reunión del Comité Evaluador de Documentos - CED debe publicar en el Portal de Transparencia Estándar el acta de sesión que dictamina la aprobación de las fracciones de serie propuestas a eliminar por el Archivo Central"**.

Cuarto: Que, conforme a la **Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA**, para la existencia de dichas actas se requiere que: **"La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado"**. A partir de la fecha la entidad se encuentra en proceso de actualización de los miembros integrantes de dicho comité, por lo que no se han generado sesiones de evaluación ni actas de dictamen de eliminación de documentos en el presente periodo.

Acciones dispuestas: Inicio de las acciones administrativas que permitan obtener la resolución de aprobación del Programa de Control de Documentos Archivísticos y sus actualizaciones; así como, programar sesiones que dictaminen la aprobación de las fracciones de serie propuestas a eliminar por el Archivo Central.

LUVY HUAMÁN RAMOS
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe